

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que Naturgy Energy Group SA ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias de conformidad con lo anunciado en su Plan estratégico 2018-2022 presentado el pasado 28 de junio de 2018 que podrán ser amortizadas si así lo decide la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar durante el primer semestre de 2019.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad, si así lo acordara la Junta General de Accionistas, en los términos que esta decida.

En el marco del Plan estratégico, el Consejo de administración anunció el pasado 1 de octubre que podría invertir hasta como máximo 400 millones de euros en la compra de acciones propias hasta el 30 de junio de 2019, representativas de aproximadamente el 1,8% del capital social a fecha de esta comunicación. A cierre de mercado del 6 de diciembre de 2018 ya se habían adquirido con dicha finalidad 2.998.622 acciones por coste de aproximadamente 67,6 millones de euros. Las acciones restantes, hasta el importe máximo de 400 millones de euros que como tope prevé el Plan estratégico, se adquirirán a través del Programa de Recompra que será llevado a cabo en los siguientes términos:

(a) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del *Reglamento 2016/1052*. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra. En lo que se refiere al volumen, Naturgy no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario de las acciones de Naturgy a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

(b) En el marco del Programa de Recompra se podrán adquirir hasta 16.000.000 acciones adicionales.

(c) El Programa de Recompra comenzará el 7 de diciembre de 2018 y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2019. No obstante lo anterior, Naturgy se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia, hubiera adquirido el número máximo de acciones del apartado (b), o se hubiera alcanzado, junto a las ya adquiridas por importe de aproximadamente 67 millones de euros, el coste máximo de 400 millones de euros, o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara o hiciera necesario.

(d) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el *Reglamento 2016/1052*.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.